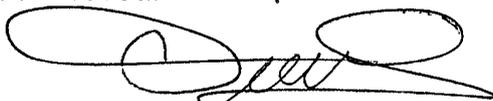


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 2 de marzo de 2023

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por ALIRIA ESCOBAR PINEDA contra FERNANDO ANTONIO VARGAS OBANDO Y LUCY MARINA SALAZAR MARTINEZ, doy cuenta al señor Juez. Informo que se subió al Registro Nacional de Emplazados el edicto emplazatorio mediante el cual se cita a la demandada LUCY MARINA, término de emplazamiento que venció el 21 de febrero del presente año, sin que se haya hecho presente por si, ni mediante apoderado. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso	Ejecutivo singular No. 2022-00032-00
Ejecutante:	Aliria Escobar Pineda
Demandado:	FERNANDO ANTONIO VARGAS OBANDO Y LUCY MARINA SALAZAR MARTINEZ
Decisión:	nombra curador
Auto:	interlocutorio civil

#### JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, tres (3) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, a fin de lograr la comparecencia de la demandada LUCY MARINA SALAZAR MARTINEZ, vencido el término del emplazamiento, sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 23 de mayo de 2022, es pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, modificado o reemplazado por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, proceder a nombrar CURADOR a dicha persona para que la represente y de esta manera se le garantice su derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

#### RESUELVE:

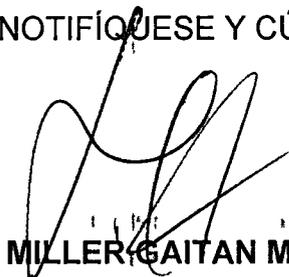
PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por ALIRIA ESCOBAR PINEDA contra FERNANDO ANTONIO VARGAS OBANDO Y LUCY MARINA SALAZAR MARTINEZ, se nombra como curador de la demandada LUCY MARINA SALAZAR MARTINEZ a la doctora CAMILA CARVAJAL

CARDONA identificada con la C.G. No. 31.288,981 y T. P. No. 25.959 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, puede ser contactada o notificado al correo montalvogloriana@gmail.com

SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MILLER GAITAN MARTINEZ**

Juez

CERTIFICO QUE EL AUTO QUE  
ANTECEDES SE NOTIFICO POR  
ESTADOS DE MARZO 6-23

DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario